



MINISTERIO DE SALUD  
SEREMI DE SALUD REGION BIO BIO  
DELEGACION PROVINCIAL NUBLE

BMO/ALZ

## RESOLUCION EXENTA N ° 001915

**AUTORIZA DESMANTELAMIENTO DE MATERIAL DE CEMENTO-ASBESTO IANSAGRO S.A.**

18 ABR. 2016

**VISTOS:** Los antecedentes presentados por **IANSAGRO S.A.**, RUT : 96.772.810-1, con domicilio en Ruta 5 Sur Km. 385 comuna de San Carlos, representada por D. Juan Arismendi Guilquicura Rut : [REDACTED], lo informado por la unidad de Salud Ocupacional oficina provincial Ñuble, de la Seremi de Salud Región del Bio Bio, lo dispuesto por el Código Sanitario Art. 90, D.S. N° 656/2000 Art. 9° y 10°, lo dispuesto en la Ley N° 19.937/2004 "que establece la Autoridad Sanitaria"; D.S. N° 66/2014 del MINSAL, que designa SEREMI de Salud de la VIII Región el Bio Bio; Resolución N° 8060/14 de SEREMI de Salud Región del Bio Bio, sobre delegación de facultades, dictase la siguiente:

### RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a Iansagro S.A., para realizar cambio de cubierta de material cemento asbesto la que corresponden a dos lugares los cuales son Bodega de Briquetas y Bodega Insumos Agrícola, ubicada en Ruta 5 Sur Km. 385, San Carlos, con un total de 2.910 m<sup>2</sup>, que se realizara en un periodo de dos meses, con inicio el día 20 de Abril del 2016 hasta 16 de Junio del 2016
2. Los trabajos serán ejecutados por La empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MAESTRANZA NEMROD LTDA.,** RUT 76.113.610-0, domiciliada en Jorge Abarca N° 4, comuna de Chillán, la que deberá implementar en su totalidad el Plan de Manejo de Planchas de Asbesto presentado a esta Autoridad Sanitaria, dejándose constancia que los documentos presentados pasan a ser parte de la presente resolución, así como mantener en vigilancia a sus trabajadores expuestos a Asbesto.
3. La empresa principal deberá solicitar autorización en ésta SEREMI de Salud, Unidad de Gestión Ambiental la autorización expresa para la disposición final del material que contiene Asbesto, manteniendo los resguardos de seguridad necesarios que eviten los riesgos a la salud de los trabajadores y de la comunidad, estos residuos serán manejados, transportados y retirados por una empresa autorizada para residuos industriales y serán depositados desde la empresa a vertedero industrial autorizado.
4. Estos trabajos serán realizados por un número de 5 trabajadores, los que estarán relacionados directamente en el manejo de asbesto, debiendo estar incorporados en vigilancia médica por su organismo administrador de la ley.
5. Fiscalícese el cumplimiento de la presente Resolución por personal de la Unidad de Salud Ocupacional de esta SEREMI de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**D. LUIS RIVERA MADARIAGA**  
**DELEGADO PROVINCIAL NUBLE**

**POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO**

### DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Oficina de Partes
- Salud Ocupacional.
- Unidad de Gestión Ambiental.